

debemos declarar y declaramos que por no ser conforme a derecho el acto presunto denegatorio recurrido lo anulamos y dejamos sin valor ni efecto, reconociendo, en su lugar, el derecho que asiste al actor a que le sea computado como de servicio a efectos de percepción de trienios el tiempo comprendido entre las fechas anteriormente precisadas, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y a su cumplimiento con efectividad desde la entrada en vigor de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado, sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Departamento.

*ORDEN de 28 de enero de 1972 por la que se designa el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Talavera de la Reina (Toledo).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Talavera de la Reina (Toledo), que estará constituido de la siguiente forma:

Presidencia de honor: Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia e ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial.

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente: El Presidente de la Comisión de Cultura.

Secretario: El Director de la Casa Municipal de Cultura.

Vocales: Tres Concejales de la Comisión Municipal de Cultura, el señor Arcipreste, el Secretario del Ayuntamiento, la Directora del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo, el Director del Instituto de Enseñanza Media, el Director de la Escuela de Maestría Industrial, el Director de un Grupo Escolar, el Decano del Colegio de Abogados, un Profesor de Enseñanza General Básica, un representante de la Delegación Provincial de Información y Turismo, un representante del Servicio de Inspección, un representante de Grupos Teatrales, un representante de Grupos de Cineclub, un representante de la Diputación Provincial, un representante de la Sección Femenina, el Director de Radio J. Talavera y el Director del semanario «La Voz de Talavera».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de enero de 1972.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Luis Sánchez Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 31 de enero de 1972 por la que se adscribe una dotación de Profesor de entrada de «Historia del Arte» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de Profesor de entrada en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, por excelencia de su titular, en atención a las necesidades de la enseñanza y en uso de la autorización que le concede el artículo 12 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio.

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de la plaza antes citada quede adscrita a la enseñanza de «Historia del Arte», en la misma Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Real Academia de Farmacia por la que se anuncia una vacante de Académico de número en la expresada Real Academia.*

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963, y por fallecimiento del excelentísimo señor don Apolonio López Ciudad, se anuncia provisión de una vacante de Académico de número, correspondiente a Farmacéutico.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de número, acompañadas por un «currículum vitae» en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las ciencias farmacéuticas, observar una conducta pública y moral

de acuerdo con el prestigio de la Academia y el honor del cargo y una declaración del candidato de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

El plazo para la presentación de propuestas en la Secretaría de la Corporación —calle de la Farmacia, 11— se sujetará a lo que dispone el mencionado Decreto, y será de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de febrero de 1972.—El Académico Secretario perpetuo, Nazario Díaz López.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 26 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de octubre de 1971 en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Transportes Alsina Graells Sur, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.», contra resolución del Ministerio de Trabajo de dos de enero de mil novecientos sesenta y siete, que confirma decisión de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, al rechazar la alzada impulsada con referencia a esta última, dictada en expediente sobre aplicación de Convenio Colectivo Sindical Provincial y de Convenio Sindical de Empresa; debemos declarar y declaramos válido y subsistente tal acuerdo impugnado, por ser conforme a derecho; absolviendo a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—Julio Saliz. Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 29 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por don Domingo Alonso Pechero.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 3 de junio de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Domingo Alonso Pechero,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que sin dar lugar a la inadmisibilidad postulada por el Abogado del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Domingo Alonso Pechero, sobre clasificación profesional de Factor, a Oficial de oficina de la R. E. N. F. E., debemos declarar y declaramos que la resolución de catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, dictada por la Dirección General de Ordenación del Trabajo, sobre el particular dicho, es acto administrativo conforme a derecho y, por lo mismo, válido y subsistente a todos sus efectos, y sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José de Olives.—Adolfo Suárez. Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.